

A dos años de gobierno de Alan García: intentando un balance sobre justicia y reparación*

Diana C. Portal Farfán¹

Han pasado dos años desde que el actual presidente asumiera el gobierno, que ya desde su primer discurso ante la nación (2006) dio señales de no tener presente en la agenda los temas relacionados a justicia y reparación. Por ello y en el marco de los 5 años de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad (CVR), es importante hacer un balance de los avances y retrocesos en materia de acceso a la justicia y reparación de las miles de víctimas peruanas/os del período de violencia pasado.

En materia de acceso a la justicia

En el año 2003, la CVR presentó 47 casos de graves violaciones de derechos humanos ante el Ministerio Público, los mismos que contaban con suficiente información (indicios, pruebas y testimonios) para iniciar las investigaciones judiciales y sancionar a los responsables.

Según el balance hecho por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, se ha constatado que se mantiene la tendencia iniciada en el 2006 y acentuada en el 2007 por parte del Ministerio Público respecto a no formalizar denuncias en casos de violaciones de derechos humanos; lo que es motivo de que 25 casos de los recomendados por la CVR aún se encuentran en etapa de investigación preliminar; 30 casos se encuentran en proceso penal, de los cuales 13 están en etapa de instrucción y 17 en juicio oral²

En este mismo Informe se señala que los casos sentenciados son ocho, de las cuales tres tienen ejecución de sentencia: el caso de los colonos asesinados en Pichanaki, el caso de las desapariciones forzadas y asesinato de autoridades en Chuschi, el caso de Lucanamarca y el caso del periodista Hugo Bustíos Saavedra. Dos de ellas se encuentran con recurso de nulidad pendiente: asesinato de Hugo Bustíos y tentativa de homicidio de Eduardo Rojas. Una sentencia absolutoria, la ejecución extrajudicial de Benito Céspedes Montalvo.

Uno de los casos recientemente resueltos es el de la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez. El 30 de junio de 2008, tras diecisiete años de ocurridos los hechos, la Corte Suprema ha confirmado la sentencia condenatoria de 16 años de pena privativa de la libertad impuesta a los responsables de este crimen³

Otro caso sumamente importante, es el juicio al ex presidente Fujimori, el cual se inicia paradójicamente el 10 de diciembre de 2007, día internacional de los derechos humanos. Este proceso tiene sus antecedentes en la detención de Fujimori en Chile en noviembre de 2005 y luego de que en julio de ese mismo año se emitiera la sentencia de extradición del Poder Judicial chileno. Este proceso incluye los delitos de homicidio calificado y lesiones graves en agravio de 25 personas, entre ellas se encuentra un menor de 9 años de edad, por la matanza de Barrios Altos y 9 alumnos y un profesor de la Universidad La Cantuta y el delito de secuestro en perjuicio del empresario Samuel Dyer y del periodista Gustavo Gorriti por el caso "Sótanos Servicio

* Artículo publicado en *tareainforma* N° 74

¹ Abogada, integrante de la Línea Jurídica de DEMUS.

² COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual 2007. La hora de la justicia*. Lima: CNDDHH, 2007, p. 21.

³ Para más detalles, ver: http://www.justiciaviva.org.pe/noticias/2008/agosto/21/justicia_para_ernesto.htm (28/08/08)

de Inteligencia del Ejército (SIE)⁴. Este proceso ha culminado su primera etapa, tras la declaración de 83 testigos durante 8 meses ante la Sala Penal Especial de la Corte Suprema; actualmente se encuentran en la presentación de peritos especializados, a fin de que contribuyan al esclarecimiento de los hechos. Luego de ello, se debería culminar con este proceso emitiendo una sentencia, que creemos será condenatoria.

A pesar de estos avances puntuales, la Defensoría del Pueblo en su Informe N° 128 de 2007, ha mencionado entre las principales dificultades en esta materia: dilación excesiva de los casos que se encuentran en investigación preliminar, por ejemplo el caso de la matanza de campesinos/as en Putis, desde noviembre de 2001; los procesos legales lentos se deben entre otros factores, a la excesiva carga procesal y la falta de dedicación exclusiva de los fiscales y jueces; reiteró que muchas víctimas carecen del acompañamiento de un abogado/a, de 30 casos de violaciones de derechos humanos, 252 personas carecen de patrocinio legal⁵; incumplimiento de los mandatos de detención, entre otros.

Este recuento general tiene como principal actor al Poder Judicial; sin embargo, desde el Poder Ejecutivo y Legislativo, poco o nada se ha hecho para contribuir en el acceso a la justicia de miles de víctimas. Desde octubre de 2006, en reiteradas oportunidades, la Defensoría del Pueblo ha recomendado la creación de una *Unidad Especializada en la Defensa Legal de las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y sus familiares*, con cobertura a nivel nacional. Esto se encuentra pendiente de ser aprobado por el Ministerio de Justicia, desde noviembre de 2006.

Asimismo, es necesario que el Poder Judicial cuente con el presupuesto necesario para el establecimiento de más fiscalías especializadas en materia de derechos humanos; su dedicación exclusiva a estos casos; el desarrollo de protocolos especializados en materia de pericias psicológicas, especialmente para los casos de violencia sexual; la implementación de traductores para las víctimas, en su mayoría quechuhablantes; y el establecimiento de programas de capacitación sistemática en materia penal y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En cuanto al Congreso, desde hace casi 5 años se encuentra pendiente la aprobación de una Ley que adecua el Código Penal al Estatuto de Roma, actualmente este proyecto de ley N° 1707-2007/CR se encuentra en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Su aprobación colocaría a nuestro país en un lugar privilegiado en relación a los estados parte de la Corte Penal Internacional y sería parte de un mensaje social de prevención, para evitar que se vuelva a repetir los hechos ocurridos en el conflicto armado interno.

En materia de Reparaciones

El 28 de julio de 2005 se promulgó la Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y, el 6 de julio de 2006, antes del cambio de gobierno, se promulgó el DS 015-2006-JUS que aprueba su Reglamento.

Además, en estas normas se ha establecido que la *Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional* (CMAN) es el órgano

⁴ Para mayor información ver:

http://www.juicioafujimori.org.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=12&Itemid=39 (28/08/08)

⁵ En el año 2006, a dos años de la entrega del Informe final de la CVR, la defensoría del Pueblo señaló: En total, hay 1512 víctimas y el 75.9% no tiene defensa legal, lo que significa falta de posibilidades para procesar el caso, creando una situación muy grave de impunidad y falta de justicia para los afectados. En: http://www.psf.org.pe/publicaciones/asi/mp/esp/2005_117w.doc (28/08/08)

responsable de hacer seguimiento al Plan Integral de Reparaciones; y el Consejo de Reparaciones (CR) está a cargo del Registro Único de Víctimas, que recién fue establecido el 24 de octubre de 2006.

Actualmente el CR no cuenta con presupuesto para seguir funcionando. La propia Presidenta del CR⁶ señaló que este organismo contaba solo con 2 millones de soles aprobados (32% del presupuesto solicitado) para este año 2008, el mismo que solo garantiza el funcionamiento de esta institución hasta el mes de junio. Si no se complementa el presupuesto para la Secretaría Técnica con el crédito suplementario, ésta dejaría de funcionar.

El concepto de reparaciones ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS del 21 de febrero de 2008, dejando de lado la referencia literal de que estas acciones son a favor de “las víctimas y sus familiares”; considerando que se hace referencia al artículo 3 de la Ley, se mantiene a los familiares como parte de los y las beneficiarias de las reparaciones. De esta manera se estaría excluyendo de las reparaciones a los familiares de las víctimas que no hayan sido afectadas por muertes y desapariciones.

Tanto la Ley como el reglamento PIR reconoce como forma de afectación a ser reparada la violación sexual, dejando de lado las otras formas de violencia sexual; excluyen de los “beneficiarios” a las personas que hubieran integrado organizaciones subversivos y no reconocen el impacto diferenciado de la violencia en las mujeres, haciendo esta diferencia solo en las reparaciones económicas para las víctimas de violación sexual.

Sin embargo, el CR ha considerado en su reglamento interno, el registro de otras formas de violencia sexual, además de la violación sexual. Ello toma en cuenta las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Peruano, realizadas en sus Observaciones y recomendaciones al IV Informe sustentado por el Estado peruano el 19 de enero de 2007.

La CMAN en el año 2007 inició la implementación de las reparaciones colectivas; sin embargo, pese a que 440 comunidades fueron seleccionadas para recibir S/1 000 soles, muchas de ellas aún no se sienten reparadas⁷. Además, al priorizarse obras de infraestructura sin el adecuado acompañamiento ni capacitación a las víctimas, se esta vaciando del contenido reparador a estas acciones estatales.

Actualmente ya se cuenta con registros de víctimas individuales⁸; por lo que la CMAN tiene pendiente iniciar el proceso de reparaciones individuales; las que deberían atender integralmente y de acuerdo a las propias voces de las víctimas, las secuelas y daños producidos por la violencia política.

El gobierno de Alan García tiene una agenda pendiente para responder y mostrar voluntad política en justicia y reparación de todas las víctimas de la violencia entre los años 80 y 2000, incluyendo su primer período de gobierno.

28 de agosto de 2008.

⁶ Conversatorio *Reparaciones: Agenda 2008*, organizada por la Asociación Paz y Esperanza, el 17 de enero 2008.

⁷ Tal como lo afirmó la Adjunta para los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, Gisella Vignolo, en la Audiencia Pública *Reparaciones: un tema pendiente a 5 años del informe Final de la CVR*, realizado en el congreso el 25 de agosto de 2008.

⁸ El Consejo de Reparaciones al 24 de julio de 2008 tiene registrados 3560 comunidades y 11, 310 víctimas individuales acreditadas. En: <http://www.registrodevictimas.gob.pe/inscritosruv.html> (28/08/08)